



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 31 de julio de 2020.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Julio Cesar Arbeláez Cardona.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-01044
Auto de Sustanciación	0556
Asunto	Declara en firme costas y ordena archivo.

Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 075 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 03 de Agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaria